

Bogotá D.C.,

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS

Ministra del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carrera 8 No. 12 B - 31 Bogotá D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 020-20, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH de los habitantes de los municipios de Norosí, Tiquisio, Altos del Rosario y Barranco de Loba, en el departamento de Bolívar, para que se adopten medidas urgentes orientadas a salvaguardar la vida e integridad personal de la población civil.

### Respetada Doctora:

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia<sup>1</sup>, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los habitantes de los municipios de Norosí, corregimientos de Buena Seña, Olivares y Casa de Barro; Tiqusio, corregimientos Quebrada del Medio, Puerto Coca, Mina Seca, El Sudan, Ventura, y las veredas El Tigre y Caño de Guacamayo; Barranco de Loba, corregimiento Pueblito Mejía y Altos del Rosario, corregimiento La Pacha, por cuenta de la disputa territorial que sostiene el grupo armado ilegal las AGC, también denominadas por la Fuerza Pública como Clan del Golfo, y un grupo de delincuencia organizada conocido como Los Ratones, por el control hegemónico sobre las economías ilegales.

Una vez la Defensoría del Pueblo conoció y verificó los hechos descritos en la presente Alerta Temprana, procede a su emisión de conformidad con artículo 15 del Decreto 2124, que señala el procedimiento específico para la reacción rápida a las alertas tempranas que serán enviadas al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que se conoció la situación de riesgo.

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Página 1 de 12

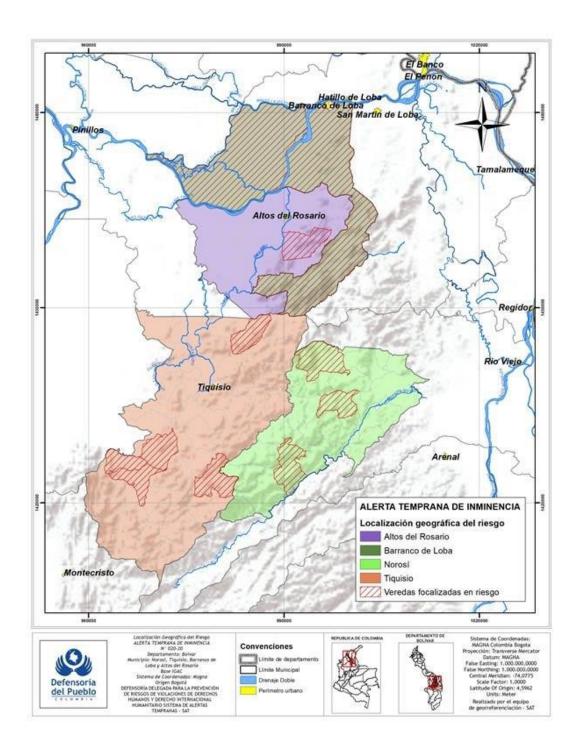
ISO 9001: 2015 BUREAU VERITAS

CO16.01230-AJ

TAU VERNIAN TANK



## I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL



Página 2 de 12

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 314 7300. Línea Nac

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





El municipio de Tiquisio hace parte de la subregión de la Mojana Bolivarense, en tanto que los municipios Norosí, Barranco de Loba y Altos del Rosario, conforman la subregión de Las Lobas. Estos municipios comparten dos características: la primera, hacen parte de los municipios con mayor producción de oro en el departamento de Bolívar; y la segunda, en ellos existen importantes corredores naturales de movilidad, que dejan entrever conexiones intrarregionales que comunican con los departamentos de Norte de Santander, Cesar, Sucre y Córdoba, corredor estratégico para adelantar actividades ilegales ligadas al narcotráfico.

Estos municipios tienen vocación agropecuaria, pero su principal dinamizador económico es la minería realizada bajo dos modalidades: una primera de subsistencia o artesanal, ejercida por comunidades mineras que adelantan explotaciones tradicionales de yacimientos mineros en un área específica. Esta actividad genera encadenamientos con la agricultura y el comercio, mejorando los ingresos de la unidad familiar. La segunda modalidad, es realizada por empresas mineras que, sin cumplir con los requisitos legales, realizan actividades extractivas en la zona, algunas de ellas contratan ciudadanos extranjeros generalmente de nacionalidad China.

La representatividad social en estos municipios se concentra en las Juntas de Acción Comunal, algunas organizaciones mineras y las Mesas de Participación de Víctimas del Conflicto Armado. En el marco del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, se evidenció que las Juntas de Acción Comunal son constantemente instigadas para que informen sobre sus actividades y gestiones ante los grupos armados ilegales. Esta situación constituye un tipo de señalamiento sobre los liderazgos y la promoción de estrategias de mejoramiento para el desarrollo de las veredas y corregimientos. Los líderes comunales son víctimas de señalamientos y persecución, generalmente por objetar alguna decisión de la estructura armada o por posibles represalias ante la captura de algunos de sus integrantes. Esta situación ha incentivado la renuncia de varios comunales.

Adicionalmente, estos municipios que han sido epicentro del conflicto armado interno en diferentes momentos, no fueron incluidos en el Plan de Acción para la Transformación Regional, que incluirá proyectos significativos para el territorio en materia de educación rural, tierras, uso del suelo, vivienda y agua potable.

Tampoco fueron incluidos en la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), a pesar de que en los municipios de Norosí y Tiqusio, en los últimos años, se registró un incremento significativo en el área sembrada con hoja de coca, según la información del Programa de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. Esta situación se debe, en gran medida, a que el grupo armado posdesmovilización AGC incentiva la tala de árboles y la siembra de hoja de coca entre los campesinos, quienes por falta de formalización de la propiedad no han podido acceder a proyectos productivos o créditos.

Página 3 de 12





# II. FUENTE DE LA AMENAZA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL.

El escenario de riesgo inminente está determinado por la confrontación armada entre AGC (también denominadas por la Fuerza Pública como Clan del Golfo) y el grupo de delincuencia organizada conocido como Los Ratones. Los grupos armados ilegales han generado temor en las comunidades, aumentando el riesgo de homicidios selectivos y desplazamiento forzado, dado el incremento en las intimidaciones y amenazas de represalias contra la vida, libertad e integridad de personas señaladas de colaboradores de su enemigo o de informante de la Fuerza Pública.

las AGC, actualmente ejerce control hegemónico en el municipio de Tiquisio. Su accionar está concentrado en los corregimientos de Puerto Coca, Tiquisio Nuevo Quebrada del Medio, Sudan y Ventura. Dentro de sus estrategias de dominio territorial en este municipio se identifican varias formas de intervención: en la cabecera municipal hacen presencia hombres vestidos de civil armados, cuya principal función es proveer información sobre los movimientos de la población, en particular el ingreso de foráneos y las acciones desplegadas por la Fuerza Pública, con el objeto de garantizar las condiciones para el acopio y transporte de sustancias alucinógenas desde estos puntos hacia otras zonas del país. De esta forma, el grupo armado ha implantado un dispositivo de vigilancia que mediante la amenaza del uso de la violencia, establece limitaciones de facto al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

En las últimas semanas, el control territorial de las AGC se ha visto limitado por el aumento de operaciones militares lideradas por el Ejército Nacional, que han derivado en enfrentamientos armados como el ocurrido el 10 de abril de 2020 en la vereda Los Planos, situada a 35 minutos de Mina seca y a dos horas del casco urbano del municipio de Tiquisio. En la acción militar resultó herido un soldado y dos miembros de las AGC a quienes se les incautaron armas cortas, un radio y varios cuadernos con la relación de extorsiones a los pobladores.

Como consecuencia del último enfrentamiento con la fuerza pública, Las AGC se han visto obligadas a cambiar sus rutas de movilidad, optando por caminos de herradura y recovecos naturales por la vía que de Puerto Rico comunica con la vereda Villa Doris, allí utilizan La Balsa, posteriormente desvían hacia Agua Frías hasta llegar a la Quebrada Santo Domingo para pasar posteriormente a Los Planos, Mina Yuca, Mina Piedra, Mina Nueva, Mina Capache, Mina Nieves y Mina Seca, zona en otrora controlada por el ELN, grupo insurgente que en la actualidad se ha visto obligado a confinarse en la zona alta del municipio de Norosí, ante el asedio de la fuerza pública.

Aprovechando el debilitamiento de las AGC, incursionó al municipio de Tiquisio, el grupo de delincuencia organizada conocido como Los Ratones, cuya intención es confrontar el control hegemónico de las AGC. Para tal fin, el grupo de delincuencia organizada Los Ratones instaló un punto de control en la zona 5, vereda el Tigre de Tisquiso. Su llegada

Página 4 de 12





estuvo precedida del homicidio de tres jóvenes, situación que ha generado temor y zozobra entre los pobladores del sector.

Los Ratones, grupo de delincuencia organizada presuntamente auspiciado por el ELN, surgió en el año 2016 con el objetivo de combatir a las AGC, que se encontraban posicionadas en el corregimiento Mina Estrella, jurisdicción del municipio de Norosí, punto de conexión estratégico que les ofrecía la posibilidad de desplegar desde allí hombres armados para controlar el punto conocido como "La Y de los Mangos", lo que en términos tácticos les aseguraba la entrada a los municipios de Norosí, Tiquisio y Barranco de Loba por vía terrestre.

La primera acción armada perpetrada por Los Ratones se dio en el año 2016, en el corregimiento Mina Estrella, lugar en que se encontraba ubicado un campamento de las AGC. En la acción armada, Los Ratones utilizaron artefactos explosivos y armas de largo alcance, con las cuales se enfrentaron a las AGC en el parque principal del corregimiento; el ataque armado dejó como resultado varios integrantes de las AGC heridos, mientras que otros huyeron de la zona.

Posteriormente, el grupo de delincuencia organizada empezó a diversificar sus actividades delictivas, al incursionar en la compra de clorhidrato de cocaína, extorsión a mineros, y en los últimos meses se les atribuye varios robos a mineros y establecimientos comerciales.

Este grupo que inició su accionar en Norosí, ha logrado expandir sus actividades ilegales a los municipios de Barranco de Loba, corregimiento Pueblito Mejía, y al corregimiento de La Pacha en el municipio de Altos del Rosario. En la actualidad, el grupo armado ha incrementado su número de integrantes, quienes operan de civil y con armas largas y cortas, además, han instaurado un campamento de operaciones a 2 kilómetros del corregimiento de Pueblito Mejía.

En los últimos días, el grupo armado ha aumentado sus repertorios de violencia en contra de la población civil, en especial, amenazas a líderes comunitarios, a quienes sindica de delatores por presuntamente informar a las autoridades de su presencia en la zona. La Defensoría del Pueblo ha conocido algunas de estas amenazas desde las regionales Bolívar y Magdalena Medio.

# III. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH.

### **Homicidios**

Dentro de los casos presentados, se destacan algunos a los que la Defensoría del Pueblo les ha hecho especial seguimiento dado que comparten patrones de violencia similares y se inscriben en el marco del escenario de riesgo advertido.

Página 5 de 12

BUREAU VERITAS
Certification
C016.01239-AJ



Fecha	Hecho	Presunto
l	riceno	Responsable
18/03/2020	Es asesinado el joven Luis Ángel Simanca Ramírez. Los hechos ocurrieron en la Vereda Caño Guacamayo, de la zona 5 del municipio de Tiquisio.	Grupo de Delincuencia Organizada autodenominado Los Ratones.
27/03/2020	A las 9.00 p.m. Fue asesinado el joven John Elver Montes Basto de 26 años en una finca ubicada en la zona conocida como el Salto del Tigre, jurisdicción del municipio de Tiquisio.  El asesinato del joven fue perpetrado al menos por 12 hombres armados.  El homicidio fue cometido en presencia de la familia de la víctima; algunos de los familiares fueron sometidos a tratos crueles e inhumanos por oponerse al homicidio.  John Elver ya había sido amenazado, pero se negó a abandonar la zona.	Grupo de Delincuencia Organizada autodenominado Los Ratones
11/ 04/2020	En el corregimiento La Pacha, jurisdicción del municipio de Altos del Rosario fue asesinado el joven de 22 años, John Jaider Mejía Hernández. La víctima fue asesinada delante de su familia.	Grupo de Delincuencia Organizada autodenominado Los Ratones
5 /05/2020	En el corregimiento Mina Estrella, jurisdicción del municipio de Norosí fue asesinado el comerciante José Ernesto Vargas Rivera.	Grupo de Delincuencia Organizada autodenominado Los Ratones

# **Desplazamientos Forzados**

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

Según datos conocidos por la Defensoría del Pueblo, el municipio más afectado por el desplazamiento forzado es Tiquisio, por la disputa territorial entre las AGC y Los Ratones.

Página 6 de 12

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

BUREAU VERITAS Certification

ISO 9001: 2015





Allí, el desplazamiento forzado es un fenómeno silencioso y especialmente rural, asociado a la disputa territorial entre actores armados.

Algunas de las familias desplazadas que han buscado resguardo en el casco urbano son acechadas por los grupos armados ilegales, por ello se ven obligadas a salir del municipio sin denunciar, ni recibir ninguna clase de ayuda humanitaria que les permita paliar su difícil situación.

En el último mes, ha circulado información de una presunta lista elaborada por el grupo de delincuencia organizada conocida como Los Ratones, donde sindica a varios campesinos y mineros de colaboradores de las AGC, lo que ha generado el desplazamiento de al menos diez personas.

## Amenazas a funcionarios públicos

Las amenazas también son un repertorio de violencia importante para los grupos armados ilegales, pues generan terror en un contexto generalizado de violencia. El 5 de mayo de 2020, la Alcaldesa Municipal de Tiquisio, Karen Melisa Contreras Acuña conoció información que da cuenta de la amenaza que recae sobre ella y su esposo José Alfredo Jiménez, quienes fueron declarados objetivo militar por las AGC. La situación de riesgo fue abordada en consejo de seguridad realizado el 6 de mayo de 2020 en el municipio de Tiquisio.

#### **Extorsiones**

Las exigencias se realizan sobre cualquier actividad económica, incluidos contratistas. Los valores estipulados van desde los cien mil pesos (\$100.000) hasta el millón de pesos (1.000.000).

Otra modalidad de exacciones es el cobro de multas por incumplimiento de normas, riñas, la venta o sacrificio de ganado. Este tipo de acciones, si bien afecta directamente los derechos económicos de sus víctimas, también detiene el desarrollo local, afectando las oportunidades laborales y aumentando los índices de pobreza en la región. Esta violencia soterrada e indirecta, debilita la capacidad de resistencia de las comunidades, haciéndolas más vulnerables ante el grupo armado ilegal.

El grupo de las AGC, ha permitido la entrada al territorio de por lo menos 30 retroexcavadoras provenientes del Urabá Antioqueño a cambio de cuota extorsiva. Esta maquinaria se encuentra ubicada entre el corregimiento Buena Seña en Norosí, y en las veredas Barrera y Beltrán, generando graves afectaciones a las quebradas Norosí y San Pedro, principales afluentes de agua en Norosí, municipio que además tiene serios problemas en el suministro de agua potable por cuenta de esta situación.

Página 7 de 12





Incursiones armadas a cascos corregimentales como mecanismo para generar temor y zozobra en las comunidades campesinas y mineras.

El 12 de febrero de 2020, La Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur de Cesar-CISBCSC, denunció a través de un comunicado, la incursión de un grupo paramilitar a la zona conocida como Mina Seca, jurisdicción del municipio de Tiquisio. El grupo armado estaría conformado por al menos 60 hombres vestidos con trajes negros, capuchas y dotados con armas de fuego de largo alcance.

Menciona el comunicado, que el grupo armado reunió a la comunidad sobre las 4:30 p.m. con el fin de manifestar que, a partir de la fecha tomarían el control de la zona.

17 de marzo de 2020, las AGC ingresaron al centro del corregimiento de Olivares en Norosí, allí reunieron a la comunidad con el fin de impartir "normas de convivencia" y advertir a los cultivadores de hojas de coca, que el grupo es el único y exclusivo comprador de la producción.

**27 de marzo de 2020**, un grupo de al menos 12 hombres identificados como Los Ratones, incursionaron en la zona 5, vereda El Tigre, ubicada a 12 Kilómetros del casco urbano de Tiquisio. Allí amenazaron a varios pobladores y posteriormente asesinaron a un joven.

30 marzo de 2020, la comunidad asentada en la zona conocida como Culo Alzado, La Palmera y La Ye de los Mangos, jurisdicción del municipio de Norosí, denuncia la presencia y accionar del grupo armado de las AGC, que instaló un retén en la zona con el fin de controlar el ingreso de foráneos.

El grupo armado advirtió a la población sobre restricciones de movilidad después de las 5:00 p.m. además de la obligación de pagar la extorsión impuesta a comerciantes, mineros y trasportadores.

Entre las acciones de violencia cometidas en contra de la población civil se destaca el hurto de una motocicleta a un joven de la zona, a quien después de amenazado, se le obligó a recibir la suma de \$ 20.000 como pago por la motocicleta.

El hecho fue interpretado por la comunidad como una burla y, además, como el método para transmitir un mensaje claro: las AGC impone las normas de comportamiento en la zona.

#### IV. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se emite esta Alerta Temprana de inminencia para los municipios de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba y Altos del Rosario, donde se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección a través de una intervención estatal urgente e integral del Estado, proporcionando condiciones adecuadas en el entorno, que impulsen el reconocimiento y protección de los derechos

Página 8 de 12





económicos, sociales, culturales y ambientales, a fin de disuadir el contexto de amenaza descrito.

- 1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba y Altos del Rosario en el departamento de Bolívar.
- 2. Al Ministerio de Defensa y la DIJÍN de la Policía Nacional, bajo pleno respeto de los DDHH y observancia de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del DIH, fortalecer con personal y recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJÍN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales y urbanas de los municipios de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba y Altos del Rosario.
- 3. Al Departamento de Policía de Bolívar y las Estaciones de Policía de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba, y Altos del Rosario, en coordinación con las Alcaldías municipales y la Gobernación de Bolívar, formular e implementar medidas específicas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil, y en consonancia con los planes de protección individual y colectiva en sus respectivas jurisdicciones.
- 4. Al Ejército Nacional, en particular al Batallón de Selva No. 48 con sede en Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar, y el Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 Antonio Nariño con sede en Malambo, Atlántico, se recomienda: a) aumentar el número de efectivos que permitan cubrir las áreas de influencia de manera sostenida b) incrementar los patrullajes y operativos de seguridad y c) intensificar las operaciones de registro y control en los corredores de movilidad de los grupos armados ilegales, especialmente en el corredor de movilidad que comunica el casco urbano de Tiquisio con los corregimientos Ventura y Quebrada de Medio; el corredor de movilidad que comunica el casco urbano de Tiquisio con el corregimiento de Villa Doris (La Balsa-Agua Frías, hasta llegar a la Quebrada Santo Domingo para pasar posteriormente a Los Planos, Mina Yuca, Mina Piedra, Mina Nueva, Mina Capache, Mina Nieves y Mina Seca); el corredor de Movilidad que comunica el casco urbano de Tiquisio con la vereda el Tigre; la vía que de Norosí comunica con el corregimiento de Pueblito Mejía en Barranco de Loba; la vía que comunica al municipio de Norosí con Tiquisio; y la vía que comunica a el casco urbano de Altos del Rosario con el corregimiento La Pacha.

Sobre el particular, se reitera la importancia de que su proceder observe los principios y normas del DIH y que, en consecuencia, se abstengan de valerse de miembros de las comunidades como guías o informantes u otras acciones que puedan suponer un incremento de la exposición de la población civil ante el accionar de los grupos armados ilegales.

Página 9 de 12

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ



- 5. A la Secretaría de Minas de la Gobernación de Bolívar, el Departamento de Policía de Bolívar y a la Fiscalía Seccional Magdalena Medio, realizar los procedimientos necesarios que permitan el decomiso de las cerca de 30 retroexcavadoras ubicadas entre el corregimiento Buena Seña en Norosí y las veredas Barrera y vereda Beltrán, que están generando graves afectaciones a las quebradas Norosí y San Pedro, principales afluentes de agua potable de los pobladores del municipio de Norosí; así como brindar todas las garantías para el trabajo que desarrollan los habitantes de los municipios advertidos en minería de Subsistencia o artesanal.
- 6. A la Gobernación de Bolívar, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y las Alcaldías municipales, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad:
  - a) convocar con carácter urgente un el Comité Territorial de Prevención (Art. 12 decreto 2124), con el objetivo de actualizar e implementar el Plan Integral de Prevención y Protección (Ley 1448 de 2011),
  - b) garantizar el desarrollo de medidas excepcionales y eficaces de prevención, protección y atención humanitaria para los habitantes de las subregiones del sur de Bolívar, Las Lobas y La Mojana Bolivarense y en riesgo de desplazamiento forzado; de tal manera que se logre mitigar o conjurar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil.
  - c) identificar y atender los factores de riesgo de violaciones de derechos humanos contra líderes, lideresas, defensores de derechos humanos y sus organizaciones, de tal manera que dichas medidas permitan contrarrestar las dinámicas de violencia advertidas (Decreto 1581 de 2017).
- 7. A las Alcaldías municipales de los municipios de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba, y Altos del Rosario en articulación con la Gobernación de Bolívar, diseñar un plan de acción que permita verificar la situación de las comunidades de las áreas rurales, garantizar el acceso a la oferta institucional y facilitar la entrega de ayudas humanitarias y botiquín de primeros auxilios a comunidades en riesgo, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, especialmente a las comunidades asentadas en: Norosí, corregimientos de Buena Seña, Olivares y Casa de Barro; Tiqusio, corregimientos Quebrada del Medio veredas Balustral, Tagual y Malena, Puerto Coca, veredas Villa Doris, El Polvillo, La Hamaca y Aguas Frías, corregimiento Mina Seca, corregimiento El Sudan y Ventura veredas Michirrera, Paraíso, Juana Monte, Pincho, La Luz, Dos Bocas y El Centeno, así como la vereda El Tigre Veredas El Tigre y Caño Guacamayo; Barranco de Loba, corregimiento Pueblito Mejía; y Altos del Rosario corregimiento La Pacha. Para tal fin, es necesario articular acciones efectivas con las Juntas de Acción comunal con quienes se deberá tener constante y fluida comunicación.
- 8. A las Alcaldías Municipales de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba, y Altos del Rosario, la Gobernación de Bolívar y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), fortalecer las capacidades y recursos técnicos de las Mesas de Participación Efectiva de las víctimas, las Juntas de Acción comunal y organizaciones

Página 10 de 12

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ



sociales con presencia en los municipios afectadas por los actores armados ilegales, de tal manera que puedan realizar su labores a cabalidad y con seguridad. En esa línea, es preciso también, garantizar las condiciones materiales para el desarrollo de las gestiones de su cargo a los presidentes de la Juntas de Acción Comunal de las zonas advertidas; en particular, la manutención cuando el regreso a sus veredas deba realizarse en horas de la noche, dadas la exposición al riesgo que ello implica por la presencia de retenes ilegales impuestos por actores armados en el territorio.

- 9. A la Unidad Nacional de Protección, poner en funcionamiento desde el enfoque diferencial y de género un mecanismo eficiente que permita evaluar el riesgo y adoptar medidas de protección colectiva para las Juntas de Acción Comunal de los municipios de municipios de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba, y Altos del Rosario; que garantice la continuidad y fortalecimiento de los procesos participativos que lideran (Decreto 2078 de 2017).
- 10. A la Unidad Nacional de Protección adoptar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida e integridad de la Alcaldesa del Municipio de Tiquisio, Karen Melisa Contreras Acuña y su esposo el señor José Alfredo Jiménez.
- 11. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer la Fiscalía Local No. 71 de Tiquisio en el campo investigativo, dado que a la fecha no se cuenta con personal adscrito al CTI. Así como, agilizar las investigaciones y procesos judiciales que permitan reducir el impacto de los actores armados sobre la sociedad civil; en particular frente a los homicidios perpetrados contra los jóvenes del municipio de Tiquisio.
- 12. A la Procuraduría Provincial de Magangué, Procuraduría Provincial de Ocaña y Procuraduría Provincial del Banco, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectué seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local y regional para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.
- 13. A las Personerías Municipales de Norosí, Tiquisio, Barranco de Loba y Altos del Rosario, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.
- 14. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Defensoría del Pueblo las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente alerta temprana de Inminencia conforme a lo previsto en la Constitución Política Nacional y la Ley 24 de 1992.

Página 11 de 12

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ



Agradezco su amable tención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co

Dirección postal: Carrera 9 No 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321, Defensoría del Pueblo.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
DEFENSOR DEL PUEBLO

Reviso y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Archivado en: Alertas Tempranas 2020

Página 12 de 12

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

BUREAU VERITAS
Certification
Co16.01230-AJ